



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio seis (6) de dos mil veintidós (2022).

Verbal. 110014003004-2022-00623-00. Confirmación. 438241.

Encontrándose la presente demanda con miras a decidir acerca de su admisibilidad o no, se encuentra que la misma habrá de rechazarse.

De la lectura del instrumento público (contrato de mutuo y accesoriamente de la hipoteca contenida en la escritura pública número 1385 del 30 de abril de 1975 de la Notaria Tercera de Bogotá) se establece que el comprador del inmueble se obligó a pagar a la Corporación Cafetera de Ahorro y Vivienda la suma de \$313.600.00 y la hipoteca se limitó a la suma de \$14.000.000.00.

Teniendo en cuenta que el valor de la obligación dineraria y el de la hipoteca contenida en el instrumento público es inferior a los 40 salarios mínimos legales vigentes, son los Jueces Civiles Municipales de Pequeñas Causas y de Competencia Múltiple de Bogotá los competentes para conocer de la presente acción en razón a la cuantía (numeral primero del artículo 26 del Código General del Proceso).

En consecuencia, esta autoridad ordena devolver la presente actuación a reparto, para lo de su competencia, esto es, enviar el presente expediente a los Jueces Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la Ciudad de Bogotá.

Por secretaría y de forma inmediata, elabore el formato de compensación y remítalo a la oficina judicial para que procedan de conformidad.

Advertir que para efectos de entregar, tramitar y hacer cada procedimiento digitalmente, la secretaría deberá hacer la gestión en la Oficina de Reparto para verificar y dar cumplimiento a lo acá dispuesto.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 23
Hoy 7 de julio de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4fb9f3474eae313f4248910d9366f6efa5d4e4f851d3fff46ccf35222c1d99e**

Documento generado en 28/06/2022 06:14:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>